

PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

## PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

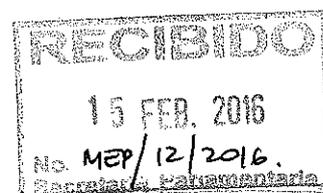
MERCOSUR/PM/PROPUESTA DE RECOMENDACION N° 02/2016

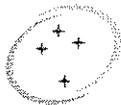
### VISTO:

El Tratado de Asunción que creó el Mercado Común del Sur (Mercosur). El Protocolo de Ouro Preto. El Artículo 4, inciso 11 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, aprobado por el Consejo del Mercado Común mediante la Decisión MERCOSUR/CMC/DEC. N° 23/05, del 8 de diciembre de 2005 y el art. 99 del Reglamento Interno del referido Parlamento., las Decisiones N° 03/95, 20/02 y 18/04 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados N° 07/05.

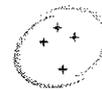
### CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes y Asociados vienen trabajando mancomunadamente en el marco del MERCOSUR en función de proteger y promover la Salud de sus ciudadanos. Que se hace necesario ampliar la accesibilidad de la población a un plan unificado de vacunación considerando los requerimientos de los diferentes grupos sociales que integran la región; Que es indispensable promover y establecer estrategias para la realización de intercambios de experiencias, informaciones, tecnologías, desarrollo de instrumentos comunes de gestión y el fortalecimiento de los Programas del Mercosur. Que los programas de inmunización nacionales deben estar en permanente proceso de fortalecimiento para responder a las enfermedades prevenibles ya existentes. Que desde la creación de los foros especializados en Salud en el MERCOSUR la preocupación por el desarrollo potencial de una eventual pandemia se puso de manifiesto en el seno de los mismos. Que se han realizado diversas actividades, en el marco del MERCOSUR, como por ejemplo, Seminarios para la puesta en común de información y estrategias. Que en la reciente Asamblea Mundial de la Salud se adoptó el nuevo Reglamento Sanitario Internacional que será puesto en vigor e implementado en los próximos años. Que se considera pertinente para fortalecer lo que cada país viene trabajando internamente el abordaje conjunto en función de las dimensiones extraterritoriales que adquiere este tipo de medidas. Que en caso de gravedad sanitaria es imprescindible que las necesidades de salud pública se prioricen aplicando las flexibilidades que se establece en la Declaración





PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

de DOHA en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC) a los fines de garantizar el acceso universal a vacunas como así también facilitar sus procesos de producción en el caso de emergencia sanitaria.

Que el dengue es hoy un desafío sanitario cada vez mayor en todo el mundo y en particular para toda nuestra región y países del bloque, por la creciente presencia del vector, la tropicalización del clima favoreciendo su extensión, y la cantidad de gente que viaja, circula y se traslada lugares donde es endémica.

Que en este contexto resulta un hecho histórico la aprobación del registro de la primera vacuna contra el dengue, producida por el laboratorio francés, por cuatro países del mundo que avalan su venta en el mercado, tal es el caso de Brasil, México, y El Salvador.

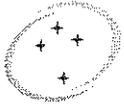
Que existe entonces de una carga de enfermedad elevada como para incorporarla al calendario de vacunación de la región propuesto.

Que la citada vacuna fue aprobada también en las Filipinas en diciembre del 2015, las investigaciones han demostrado que ataca al dengue causado por los cuatro serotipos en dos terceras partes de los participantes, personas de 9 años de edad y mayores, y ha prevenido ocho de diez hospitalizaciones relacionadas con el dengue y hasta un 93% de los casos severos en este grupo etario.

Que está diseñada para convencer al sistema inmunológico humano de que fabrique anticuerpos contra las cuatro formas de dengue, incluye un virus vivo compuesto por otro atenuado de la fiebre amarilla. (El virus de la fiebre amarilla y el del dengue son del mismo género) en la vacuna, sin embargo, este virus está genéticamente diseñado para incluir genes que codifiquen para las proteínas del dengue.

Que es evidente la necesidad de una vacuna eficaz. La enfermedad transmitida por mosquitos tiene un alcance masivo y creciente. El dengue se ha convertido en una amenaza cada vez mayor en todo el mundo porque ha crecido tanto la gama de mosquitos que portan la enfermedad como la gente que viaja a lugares donde el dengue es endémico. Los funcionarios de salud también han mejorado en el diagnóstico de la enfermedad. El dengue se ha registrado en Japón después de 70 años. La cantidad de casos ha aumentado en Brasil y sus países vecinos. Mientras tanto, en Estados Unidos hubo un brote este año en Hawai y la enfermedad ya es endémica en Puerto Rico.

Que Brasil y otros países tropicales trabajan en contener el dengue controlando la población de mosquitos e impulsando campañas de salud pública, también se enfrentan a otras amenazas transmitidas por mosquitos, como el chikungunya y, cada vez más, el zika. En Brasil, esta última enfermedad —que causa síntomas similares al dengue— recientemente se ha relacionado con los bebés de madres infectadas que nacieron con cabezas anormalmente pequeñas, condición que se conoce como microcefalia.



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

Que los países del Mercosur han desarrollado lazos que exceden el aspecto económico y comercial, y conjuntamente han avanzado en aspectos que hacen al desarrollo social y a la promoción y protección de los derechos humanos, y si bien aún los desafíos son muchos, es fundamental reconocer estos avances.

**POR ELLO:**

### **EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

#### **RECOMIENDA**

#### **AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN**

**Art. 1** – Propiciar e Implementar estrategias conjuntas de acciones para la Unificación del Calendario de Vacunación infantil en los Estados Partes, según lo establecido en la presente recomendación.

**Art.2** – Solicitar al GMC que instruya a los Coordinadores Nacionales del SGT N° 11 “Salud”, - Comisión de Vigilancia en Salud -, que sobre la base de los planes nacionales de prevención elaboren acciones comunes siguiendo los lineamientos de OMS/OPS sobre el referido calendario unificado.

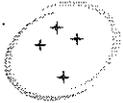
**Art. 3** - Recomendar la inclusión al calendario de vacunación propuesto, la primera vacuna contra el Dengue, avalada y aprobada por Brasil, México, y El Salvador.

**Art. 4** - Recomendar la inclusión de dichas estrategias a nivel de los Estados, Provincias y/o Jurisdicciones Nacionales a fin de garantizar la eficacia de la propuesta.

**Art. 5** – Integrar en el trabajo de la Comisión de Vigilancia en Salud del SGT N° 11 a los puntos focales.

**Art. 6** - Coordinar con los Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados para el fortalecimiento de los sistemas de información, vacunación y vigilancia epidemiológica conjunto designando puntos focales para que coordinen con la Comisión de Vigilancia en Salud.

**Art. 7** - Proponer a la Comisión de Vigilancia en Salud del SGT N° 11 “Salud” que realice las consultas necesarias al interior de cada país para identificar la capacidad de desarrollo de vacunas y/o insumos de diagnóstico necesarios para la implementación de la recomendación.



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

**Art. 8** – Propiciar y fortalecer la red de laboratorios regionales para la detección y alerta temprana y de investigación para el desarrollo y la producción de vacunas con un nuevo enfoque reglamentario que garantice el acceso a la población.

**Art. 9-** Invitar a los Estados Asociados y otros bloques de integración sub regional a integrarse al trabajo de la Comisión de Vigilancia en Salud del SGT N° 11 , que incorpora el desarrollo de este Plan de vacunación..

**Art. 10** – Recomendar a la OPS que realice las gestiones necesarias para que los países de la región estén contemplados en la asignación y distribución de recursos internacionales para lograr la unificación de este calendario de vacunación.

**Art. 11** – Promover que la OPS/OMS disponga de un stock de vacunas que puedan ser administrados a las comunidades o países que detecten la presencia de un virus mutado transmisible entre humanos.

**Art. 12-** Que la OPS/OMS impulsen acuerdos que faciliten la disponibilidad de recursos financieros que garanticen los mecanismos de asegurando una oportuna y transparente .

**Art. 13-** Propiciar y Fortalecer el sistema estandarizando las normas entre los países en materia de vacunación infantil ,defensa epidemiológica, factores de riesgo, y procedimientos de notificación a través de sistemas de información

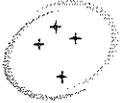
**Art 14** Comuníquese al Consejo de Mercado Común y a la Reunión de Ministros de Salud del Mercosur.

**Montevideo, 11 de Febrero de 2016.**

**Parlamentaria Dr. Alejandro Karlen**

## JUSTIFICACION

Que es indispensable el Intercambio de informaciones provenientes de los sistemas de vigilancia epidemiológica y vacunación, incluyendo la constitución de un banco de datos con informaciones e indicadores comunes. El intercambio de informaciones de los sistemas de vigilancia y de los bancos de datos e epidemiológicos permitiría aumentar el conocimiento sobre la dinámica de la epidemiología en los países miembros del MERCOSUR y subsidiar las medidas de control en el ámbito de las acciones nacionales y de cooperación internacional. Actualmente, al hacerse referencia a las epidemias de los países vecinos, se utilizan datos estimados. A partir de bancos de datos disponibles para



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

los demás estados partes sería posible utilizar datos reales de notificación y no más estimaciones, muchas veces sobre o subestimadas.

Que resulta Intercambio de experiencias y tecnologías en el área de prevención, posibilitando la mejoría y la sostenibilidad de las acciones y la reducción de los costos relativos a la compra de insumos de prevención. Esa acción debe ser seguida por inversiones en el campo de la ciencia y tecnología, fortaleciendo la capacidad de respuesta y oportunidad regional para la oferta de bienes, servicios y conocimientos, orientados a la mejoría de las condiciones de salud de la población. En ese campo, es prioritaria la cooperación técnica en el área de ciencia y tecnología dirigida a la investigación de vacunas.

Para el logro de los objetivos es necesario un Intercambio de informaciones y de bancos de datos relativos a las tendencias epidemiológicas, comportamiento y prácticas sociales.  
c) Implantación de protocolos de investigación para el desarrollo de vacunas, incluyendo talleres de trabajo para divulgar información.

Porque sin dudas el MERCOSUR ha constituido un foro apropiado para la toma de decisiones en diversas áreas de interés comunes a los estados partes, posibilitando, de esa forma, la adopción de esas decisiones de modo homogéneo, según los parámetros preestablecidos. Considerando la creación de un espacio en el cual puedan ser discutidos los aspectos de mayor interés de los estados partes y asociados.

Creemos que lo que se pretende con la unificación del calendario es garantizar el derecho de todos a estar vacunados frente a las mismas infecciones, y que las vacunas se administren del mismo modo en todas las países del bloque

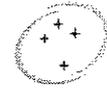
Así una vez más el principio de universalización del nuevo calendario hace hincapié en la necesidad de que las inmunizaciones sistemáticas alcancen a todos los niños con independencia de su condición étnica, social y económica, proponiendo, en este sentido, un calendario acelerado para niños y adolescentes con vacunación incompleta. Y es que, la vacunación es efectiva para la prevención individual y para evitar que las enfermedades se extiendan entre el resto de la población pretende unificar las inmunizaciones y también las edades a la que se ponen; un reclamo histórica para la región. El calendario único pretende desterrar las desigualdades que se dan entre las comunidades.

Creemos no existe ninguna razón epidemiológica que justifique las diferencias entre los distintos calendarios de la región, por lo que ha considerado que muchas veces se trata de una cuestión exclusivamente presupuestaria resultando entonces que cumplir con el calendario de vacunas es una cuestión de "solidaridad", pues la inmunización generalizada ha demostrado ser una de las medidas preventivas más eficaces y que ha ayudado a erradicar algunas enfermedades.

Que resulta una oportunidad histórica para todos y sin exclusión conseguir un calendario óptimo y actualizado para la realidad social, sanitaria y epidemiológica de de todos los países de la región.



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

Que la consecución de este calendario resulta fundamental, pues es la primera vez que todos los servicios de salud en la región acordarían administrar las mismas vacunas y a las mismas edades en todos los territorios. La medida, que refuerza la cohesión del Sistema Nacional de Salud en la Argentina, facilitará, además, mejorar la cobertura de vacunación en la población. Se trata de un calendario de vacunas gratuito, que garantiza la cobertura universal y que será uno de los más completos del mundo. Las vacunas incluidas, número de dosis y edad a la que se administran se reflejarán en un calendario al uso. Esta medida era esperada desde hace muchos años, porque la sociedad en general, los padres de los niños en particular, los profesionales de la salud y las sociedades científicas venían reclamando un calendario infantil unificado.

Que no existen razones epidemiológicas en el Mercosur que justifiquen con evidencia contrastada la diversidad de calendarios de vacunación; No hay un principio de equidad que impida que todos los niños reciban las mismas vacunas y no hay un principio de racionalidad que dificulte el cumplimiento del calendario en todo el territorio de la región del Mercosur.

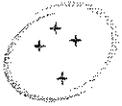
Que un calendario común es deseable tanto por razones epidemiológicas: la morbilidad por edades, estaciones, la respuesta inmunitaria, etc..., no tienen por qué ser diferentes dentro del territorio de los Estados Partes; como por razones estratégicas: permite unificar criterios administrativos, favorece la posición económica de la administración sanitaria para negociar las compras, y no confunde a los usuarios, incrementando la aceptabilidad de las vacunas.

Que un Sistema Regional de vacunación debe promover activamente y ofrecer las vacunas cuyo valor social supere a su costo social. Es decir, aquellas que han demostrado ser seguras, eficaces, con un impacto positivo en la salud pública, a la vez que eficientes. La confianza en las autoridades sanitarias refuerza el cumplimiento de las recomendaciones establecidas, beneficiando a la salud de los individuos e incrementando la eficacia general de los programas de vacunación.

Que es esta línea, es obligatorio que se hagan públicos los documentos técnicos que avalan la decisión del así como las actas del mismo en las que se fundamenta la decisión.

Que es fundamental insistir en la oportunidad de un calendario unificado, y en que cualquier otra sugerencia o consideración sobre las vacunas contenidas en el calendario, sus pautas, o sobre la intención de incorporar otras vacunas, deben ser objeto de debate científico y social en el marco de una auténtica política pública de inmunizaciones.

Que es evidente la centralidad de la salud en las agendas políticas de la Región, y que los procesos de integración de la región han contribuido a priorizar la salud en la agenda política regional y subregional.



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

La Argentina se encuentra entre los países con altos niveles de cobertura de vacunación en la región, a raíz de la aplicación de un programa de inmunizaciones exitoso y sustentable con el que se ha mantenido libre de la poliomielitis, la rubéola y el sarampión, entre otras enfermedades inmunoprevenibles.

Que nos hemos encontrado con una estructura organizacional que permite garantizar un programa de calidad, sustentable y exitoso, tanto en lo que respecta a las vacunas denominadas tradicionales como las nuevas vacunas introducidas.

Que la vacunación debe tomarse como un derecho y una responsabilidad de acercarse al vacunatorio y poder recibir las dosis de vacuna que nos están faltando para tener esta cobertura y protegernos a nosotros mismos y a los demás.

Que la inmunización es componente esencial del derecho humano a la salud además de responsabilidad de individuos, comunidades y gobiernos, y debe considerarse como tal.

Que la política de vacunación busca generar equidad así las vacunas en Argentina proporcionan igualdad en salud a todos los ciudadanos: es una herramienta sanitaria central, que está disponible para todos los que la necesitan en el país.

Que las vacunas son muy importantes para que nuestros hijos tengan defensas y para los abuelos que no pueden trasladarse a las grandes ciudades. Todos podemos beneficiarnos de las vacunas, como forma de dar , accesibilidad y cerrar brechas.

Que es sustancial tomar la decisión muy fuerte en hacer una inversión para cuidar de la gente, para proteger el futuro de manera inclusiva para que los grupos más vulnerables tengan acceso a salud y por eso estamos discutiendo las políticas sanitarias.

Que siguiendo el ejemplo de la Republica Argentina 12 de las 16 vacunas del país son adquiridas mediante el mecanismo del fondo rotatorio de vacunas de OPS, un mecanismo establecido por los estados miembros que abarata los costos, mejora la calidad y permite estimular una producción en el mercado internacional que toma en cuenta las necesidades y proyecciones quinquenales de los 41 países y territorios de la región americana.

**Parlamentario Alejandro Karlen**